

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Autorización de Nuevas Instituciones de Educación Superior

Institución:	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Categoría de servicios:	Dirección de Educación Superior
Nombre:	Autorización de Nuevas Instituciones de Educación Superior
Dirección:	Dirección Nacional de Educación Superior, Edificio A-2, Segundo Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.
Horario:	De Lunes a Viernes de: 7:30 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
Tiempo de respuesta:	90 días máximo
Área responsable:	Departamento de Programas Académicos y Educación Continua, Gerencia de Calidad y Pertinencia Académica, Dirección Nacional de Educación Superior
Encargado del servicio:	Técnico del área.
Descripción:	Análisis técnico de la documentación presentada por los interesados en crear una nueva Institución de Educación Superior, para verificar si cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos y otros normativos asociados. Visitas de verificación
Requisitos generales:	Los establecidos en la Sección Tercera de la LES. Artículo 31 de la LES. Artículo 4 del RGLES.
Costo:	Gratuito.
Observaciones:	La Ley de Educación Superior fue emitida por decreto legislativo No 468 de fecha 14 de octubre de 2004. El Reglamento General de la LES, fue publicado en el Diario Oficial Número 107 Tomo 391 publicado el Jueves 9 de junio de 2011. El Reglamento Especial de la Educación No Presencial, fue publicado en el Diario Oficial Número 39 Tomo 394 publicado el lunes 27 de febrero de 2012.